ACTA DE REINICIO No. 1
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 188 de 2026

Fecha: 04 de junio de 2026
Lugar: Institución Universitaria de El Espinal – UniEspinal
Asunto: Acta de reinicio No. 001 al Contrato No. 188 de 2026

INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

Contrato No.	188 DE 2026
Fecha del contrato	17 de abril de 2026
Contratista	CONSORCIO INTER G1 Nit. 902.052.776-1 representado legalmente por ANA ROCIO REYES VARGAS identificada con cédula de ciudadanía No. 1.031.126.217 de Bogotá D.C.
Plazo de ejecución	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones
Acta de Inicio	07 DE MAYO DE 2026
Valor del contrato	SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($724.016.825) M/CTE, equivalentes a [413,51] SMMLV para el año de suscripción del contrato [2026]
Objeto del contrato	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE AULAS POLIVALENTES AUTOSOSTENIBLES BLOQUE G1 DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL – ITFIP EN EL ESPINAL TOLIMA
Supervisor	ORLANDO PAZ RONDÓN - Docente
Apoyo a la supervisión	IVONE MARCELA BARRAGAN RAMIREZ - Contratista

ASISTENTES

No.	Nombre	Cargo
1	ORLANDO PAZ RONDÓN	SUPERVISOR UNIESPINAL
2	ANA ROCIO REYES VARGAS	RL. CONSORCIO INTER G1
3	IVONE MARCELA BARRAGAN RAMIREZ	APOYO - SUPERVISIÓN

ORDEN DEL DÍA

1. Análisis y compromisos
2. Reinicio de las actividades propias del Contrato No. 188 de 2026

Entre los suscritos a saber, **ORLANDO PAZ RONDÓN** mayor de edad, obrando en calidad de supervisor del Contrato y en representación de la entidad CONTRATANTE, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL – UNIESPINAL, por otra parte, **ANA ROCIO REYES VARGAS**, representante legal de **CONSORCIO INTER G1**en calidad DE INTERVENTOR y la Ingeniera **IVONE MARCELA BARRAGAN RAMIREZ** apoyo a la Supervisión del contrato No. 188 de 2026, se reúnen para suscribir la presente Acta de Reinicio No .001, en los siguientes términos:

ACTA DE REINICIO No. 1
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 188 de 2026

CONSIDERANDO

1. Que entre la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL – UNIESPINAL y el CONSORCIO INTER G1, suscribieron el Contrato No. 188 de 2026, cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE AULAS POLIVALENTES AUTOSOSTENIBLES BLOQUE G1 DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL – ITFIP EN EL ESPINAL TOLIMA", por un valor de SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($724.016.825) M/CTE, equivalentes a [413,51] SMMLV para el año de suscripción del contrato [2026], y un plazo hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

2. Que se suscribió Acta de Inicio el día siete (07) de mayo de 2026, estableciéndose como fecha de terminación el día treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

3. Que acorde a las circunstancias evidenciadas en la ejecución del Contrato de Obra No. 189 del 2025 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE AULAS POLIVALENTES AUTOSOSTENIBLES BLOQUE G1 DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL – ITFIP EN EL ESPINAL TOLIMA, el cual resulto necesario suspender por los motivos expuestos en el Acta de Suspensión No. 001 del mismo, se plantea del presente contrato.

4. Que bajo este precepto resulto perentorio suspender el Contrato de Consultoría cuyo alcance comprende en efectuar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL al contrato de obra pública, acorde al plazo de ejecución del mismo, considerando que según ha afirmado el Consejo de Estado, el contrato de interventoría "*tiene por objeto supervisar o vigilar que la obra se construya de conformidad con lo estipulado en el contrato*"[1]

5. Que, tan es así, que el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 precisa: "*Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.*

 PARÁGRAFO. Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7 de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato".

6. Que superadas las causas que le dieron origen a la SUSPENSION No. 1 los suscritos se reúnen para realizar la reactivación del contrato con el fin de culminar la ejecución de este conforme a las especificaciones contenidas en el contrato.

ACUERDAN:

[1] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, sentencia del 24 de febrero de 1995, expediente n.° 3142, C.P. Ernesto Rafael Ariza Muñoz

ACTA DE REINICIO No. 1
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 188 de 2026

PRIMERO: Reiniciar la ejecución del Contrato No. 188 de 2026, cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE AULAS POLIVALENTES AUTOSOSTENIBLES BLOQUE G1 DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL – ITFIP EN EL ESPINAL TOLIMA" a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, estableciendo como fecha de reinicio el día tres (03) de julio de 2026.

SEGUNDO. EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y actualizarlas, para lo cual se deberá informar lo correspondiente a la Compañía Aseguradora y allegar el anexo modificatorio de la garantía única de cumplimiento.

TERCERO. Los demás términos y condiciones del contrato No. 188 de 2026 permanecen vigentes.

En constancia se firma por las partes que en ella intervinieron, en El Espinal - Tolima a los tres (03) días del mes de julio de 2026.

CONSORCIO INTER G1 representado legalmente por **ANA ROCIO REYES VARGAS**
Interventoría

ORLANDO PAZ RONDON
Supervisor UniEspinal

IVONE MARCELA BARRAGAN RAMIREZ
Apoyo Supervisión – UniEspinal

Proyecto y Elaboro
MARÍA CAMILA DÍAZ ÁVILA
Coordinadora GIT – Oficina Contratación UniEspinal